

e-mail: semanario@comexperu.org.pe

Telf.: 422-5784 Fax: 422-5942

Contenido

Del 26 de julio al 01 de agosto del 2004



Links de interés

- Asóciese a COMEXPERU
- Publicidad
- Cronograma de Eventos y Foros
- Suscripciones

SEMANARIO COMEXPERU

Directora Patricia Teullet Pipoli Promoción Comercial Helga Scheuch Rabinovich Equipo de Análisis Diego Isasi Ruiz-Eldredge

José Eduardo Roca Serkovic Sofía Piqué Cebrecos Colaboradores Ami Dannon Klein Publicidad Edda Arce de Chávez

Suscripciones Giovanna Rojas Rodríguez Diseño Gráfico Pamela Velorio Navarro Corrección Gustavo Gálvez Tafur

Reg. Dep. Legal 15011699-0268

Editorial



Paro fructífero... ¡Muy fructífero!

En general es difícil cambiar radicalmente de opinión cuando uno ha defendido a capa y espada alguna posición. Sin embargo, "nobleza obliga", así que, aquí vamos: siempre consideré que los paros son malos para la economía y malos para el país y que son realmente excepcionales las circunstancias en las que acciones de este tipo tienen justificación. Un paro como el que se dio en el Perú el miércoles 14 de julio, en medio del campeonato de la Copa América que nos ponía en el centro de atención del continente (al menos de aquellos que ven el fútbol), solo pretendía hacer daño al país. No había en él ningún planteamiento constructivo ni concreto, pues estaba amparado en una lista incongruente de pedidos en la que casi cualquier causa tenía cabida.

Paradójicamente, el paro fue un éxito. No desde el punto de vista de lo que un paro exitoso significa para sus organizadores: mucha gente en la calle, marchas importantes, vías bloqueadas, paralización casi total, reacción forzada y concesiones del Gobierno... sino desde el punto de vista del país.

La razón: la patada, precisa, abusiva, cobarde. La magia de la televisión nos ha permitido verla una y otra vez...

Y, como diría el comercial: "ver a Alan García en todo su "esplendor" no tiene precio... para todo lo demás, hay mastercard"

Patricia Teullet Gerente General COMEXPERU





Hechos __de Importancia



LO QUE EL MEF RECOMENDÓ INVESTIGAR...

El Ministerio de Economía y Finanzas -MEF- hizo el pedido y respondemos. En el estudio sobre las salvaguardias de transición provisional a la importación de confecciones textiles originarias de la República Popu-

lar China, publicado por el MEF la semana pasada, no solo se criticó el primer informe elaborado por el Indecopi -calificándolo de improcedente tanto para el caso de la aplicación de salvaguardias definitivas para China como para salvaguardias textiles generales-, sino que además se solicitó revisar 16 partidas que mostraron altos volúmenes de importación y un incremento significativo en su variación porcentual mensual en los últimos años. De estas 16 partidas se logró comprobar, siguiendo criterios elaborados por el ministro de la Producción (http://www.comexperu.org.pe/pdfs/sema/n287.pdf) que 6 de ellas no cumplen para ser estudiadas técnicamente -y sin criterios subjetivos- por el Indecopi para reparar si en verdad existió daño a dichas industrias. Resulta interesante que la primera partida de la lista propuesta por el MEF si bien cumple con los tres requisitos para ser considerada "digna" de estudio, no es consistente al comparar los volúmenes promedios anuales (2000-2003) exportados vs. importados se observa que para el primer caso son cerca de 362 las toneladas vendidas, mientras que 192 las importadas. ¿Colocar una producción 88% mayor en el mercado exterior que la comprada para el interior no es criterio suficiente como para eliminarla Fuente: MEF, Sunat, PRODUCE. Elaboración: COMEXPERU.

Partidas a investigar, propuestas por el MEF					
	Categoría ¿	Cumple con criterios del PRODUCE?			
6204620000	Pantalones y shorts	Sí			
6205200000	Camisas, blusas y polos	No			
6302320000	Sábanas y demás ropas de ca	ıma Sí			
6302220000	Sábanas y demás ropas de ca	ıma No			
6203230000	Ternos, conjuntos y trajes	Sí			
6203430000	Pantalones y shorts	Sí			
6302390000	Sábanas y demás ropas de ca	ıma No			
6203330000	Casacas y similares	Sí			
6204230000	Ternos, conjuntos y trajes	Sí			
6109901000	Ropa interior	Sí			
6203420029	Pantalones y shorts	Sí			
6204630000	Pantalones y shorts	Sí			
6206300000	Camisas, blusas y polos	No			
6204320000	Casacas y similares	No			
6201930000	Casacas y similares	No			
6211330000	Accesorios y ropa de deporte	Sí			
E I MEE O I PROPUSE ELL III COMEYPERII					

de la lista de partidas que serían analizadas? o ¿se estará pensando con criterios "a la medida"? Resulta más ventajoso depurar mejor esta lista para así poder realizar un estudio mucho más completo y serio sobre un número menor de partidas. De esta manera se dejarían de cuestionar los resultados del Indecopi y se haría más claro el interés en cumplir con la OMC.

OMC AL BORDE DE UN ATAQUE DEL TIEMPO: ¿LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD?

A menos de seis meses de la fecha límite para la culminación de las negociaciones de la Ronda de Doha, el 1º de enero del 2005, la Organización Mundial del Comercio (OMC) se encuentra en un momento crucial para su supervivencia como plataforma de negociación comercial multilateral.

Este 27 de julio se llevará a cabo la reunión del Consejo General de la OMC. Lo especial de dicho encuentro es que para entonces se ha previsto la entrega del primer borrador de texto de la Ronda de Doha, propuesto por el director general de la OMC, Supachai Panitchpakdi, y el presidente del Consejo General, Shotaro Oshima. Ante las dificultades que ha atravesado esta ronda dadas las posiciones encontradas entre países en desarrollo y desarrollados, este borrador constituye un esfuerzo por no dejar naufragar las negociaciones y lo que plantea no es poca cosa. Este establece reducciones significativas en los subsidios agrícolas de los países ricos en favor de los más pobres y reducciones en los aranceles de bienes industriales de los pobres en favor de los ricos, así como un mayor acceso para los servicios de los países desarrollados. Así, este borrador contempla la ya discutida promesa de eliminación de los subsidios a las exportaciones agrícolas de la Unión Europea y se espera la definición de una fecha final para ello.

En general, la opinión de las delegaciones sobre el borrador ha sido favorable. No obstante, algunos países no están cediendo tan fácilmente. Por ejemplo, el tema de la reducción arancelaria para bienes industriales -dejado de lado debido al enfoque en los asuntos agrícolas- preocupa a los países en desarrollo, que temen verse inundados por importaciones en las que tienen desventajas competitivas (el mismo discurso proteccionista de siempre). Como señala el Banco Mundial, la situación es crítica, puesto que de no llegarse a acuerdos significativos o a acuerdo alguno, la confianza en dicha institución y en el sistema de negociaciones multilaterales en general se pondría en riesgo. A pesar de que hay quienes creen que los tratados bilaterales generan discriminación y fragmentación en el comercio internacional, se trata de todo lo contrario, pues la acumulación de bilaterales simula el objetivo multilateral de la OMC y logra que los países firmantes apoyen el avance de este organismo en los temas sensibles en los que han asumido compromisos.



regresar página 1

ALMUERZO BUFFET DE 12M A 4:30PM. PEDIDOS DELIVERY VIA WEB Y TELEFONO Av. Prescott 231 - San Isidro • Telf: (511) 421-0874 • 422-9547 • 421-0814 Fax: (511) 442-6289

Bandeja Legal



Fin de fiesta

La estabilidad en manos de la Comisión Permanente

¿Cuántos votos se necesitan para aprobar una ley en el Perú? Aparentemente 9. Cual consejo de sabios, la Comisión Permanente del Congreso de la República ha aprobado más de 40 leyes en este final de legislatura. El torrente se veía venir desde principios de julio cuando fue publicada la Resolución Legislativa del Congreso mediante la cual se delegaban las facultades a dicho grupo de trabajo. Se explicitaron 62 dictámenes que la Comisión Permanente discutiría y se dejó una cláusula de "cajón de sastre" que permitía incorporar otros proyectos más, siempre que guarden relación con la agenda legislativa. El cajón de sastre se abrió y los resultados no se hicieron esperar.

EL RECUENTO

Dentro de las novedades que surgen del trabajo abnegado de la Comisión Permanente del Congreso está la irrelevante autógrafa del proyecto de ley que declara de interés nacional la realización del Programa Nacional "Cómprale al Perú" que ya viene siendo ejecutado por el Ministerio de la Producción. ¿Exactamente qué se logró con esta nueva norma?

La Permanente también aprobó la modificación de la tabla de factores de reducción tarifaría del FOSE y le dio a este vigencia indefinida. Por supuesto, el análisis costo beneficio del dictamen detalla que los beneficiarios de la iniciativa ascienden a 2 millones 300 mil usuarios. Sin embargo, se olvidan de explicar que el FOSE se sostiene a través de la aplicación de un subsidio cruzado; es decir, que los usuarios que consumen más deben pagar el nuevo recargo.

Aprobó también la Ley que Prohíbe el Cobro de Comisiones Bancarias en los Recibos de Servicios Públicos; las modificaciones a la Ley General de Inspecciones del Trabajo y Defensa del Trabajador; y los proyectos que proponen la regulación de los intereses a los adeudos del servicio público de electricidad. Por supuesto, las leyes laborales no pudieron faltar, pues se aprobó la Ley del Nutricionista y la del Tecnólogo Médico Colegiado.

Entre las novedades más alentadoras que se observaron en las sesiones de la Permanente está la eliminación de la tasa de despacho aduanero para las exportaciones. Tras la exposición de los dictámenes en unanimidad de las comisiones de Comercio Exterior y Economía e Inteligencia Financiera, se llegó a una fórmula legal según la cual la tasa de despacho será pagada por la tramitación de la declaración única de aduanas, solo en los regímenes de importación definitiva y depósito de aduana y para operaciones de valor superior a las 3 UIT.

Otro de los proyectos aprobados que resultan interesantes es el Nº 10418, que fue aprobado por la Comisión Permanente y publicado en El Peruano el 21 de julio. Esta nueva norma incluye dentro de los requisitos especiales para la presentación de proyectos de ley que no se pueda incurrir en copia o plagio de otros proyectos de ley publicados en el portal del Congreso. Existirá una oficina especializada del servicio parlamentario que verificará el cumplimiento de lo anterior y los congresistas podrán presentar impugnaciones por copia o plagio. Una ley como esta podría reducir la avalancha legislativa que ha sobrepasado la barrera de los 11,000 proyectos de ley presentados y que entorpece la labor del Congreso.

MÁS LEYES, MENOS DERECHO

Mientras que en abril, mes en que el Pleno del Congreso sesionó 6 veces, se aprobó en promedio menos de 4 proyectos de ley por sesión, en sus tres primeras sesiones de julio la Comisión Permanente ha superado el promedio de 14 por sesión. Al margen de los resultados que las leyes que se aprobaron generarán, lo anterior no puede significar nada bueno pues genera gran inestabilidad. El que menos sabe, sabe que si las reglas de juego cambian constantemente los jugadores van a terminar por hartarse. Los inversionistas no perciben estabilidad y eso se refleja en las cifras de flujo de inversión que venimos recibiendo y finalmente en la calidad de vida de los peruanos. Si se quiere mejorar en algo la situación se podría comenzar con una más responsable delegación de facultades a la Comisión Permanente que siempre hace de las suyas cada fin de legislatura.





CONTACTENOS AL 225-5010

http://www.certicom.com.pe

Actualidad



Domando al dragón Desaceleración en China

Al parecer, las políticas llevadas a cabo por las autoridades chinas con el fin de enfriar su economía ante el riesgo de recalentamiento y de deterioro de las carteras de los bancos están dando resultado. Ya se está percibiendo las primeras señales de desaceleración con la cifra de crecimiento para el segundo trimestre del presente año respecto al mismo periodo del 2003. Esta se aleja de lo pronosticado por algunos analistas (10.7%), pero se trata de una pequeña señal, pues la tasa de crecimiento económico ha pasado de 9.8% en el primer trimestre a 9.6% en el segundo. Pero aun así, estas cifras siguen superando la meta oficial de crecimiento de China para el 2004, que bordea el 7%. ¡Vaya desaceleración!

SEGUNDO CUARTO MENGUANTE

Desde luego, lo destacable es la diferencia entre las expectativas de los analistas y el crecimiento que al fin se obtuvo para el segundo trimestre. Se esperaba un crecimiento de 10.7%, puesto que el 2003 la economía se vio afectada por el virus del SARS. Pero las medidas aplicadas por las autoridades chinas están frenando poco a poco este avance. Estas se han dirigido a restringir la inversión y el crecimiento y un ejemplo de ellas son los límites al crédito, en especial a los préstamos hipotecarios y vehiculares y al financiamiento para proyectos de inversión. Para ello se ha elevado el encaje de los bancos y la tasa de redescuento. Así, se ha logrado desacelerar en cierta medida la inversión en activos fijos, pues mientras que en el primer trimes-



* Con respecto al mismo trimestre del año anterior.

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de China. Elaboración: COMEXPERU

tre del 2004 esta se incrementó en 43% con respecto al mismo periodo del año pasado, en los seis primeros meses del año el alza solo alcanzó el 28.6%. Los esfuerzos también se han dirigido a establecer reglas más estrictas para el uso de la tierra, con el fin de contraer el desarrollo industrial pero, a pesar de ello, el producto industrial creció en 17.7% en este primer semestre.

En cuanto a la inflación, esta también evidencia cierto enfriamiento en la economía, pues si bien al 30 de junio ascendía a 5% (el nivel más alto en siete años), entre mayo y junio cayó en 0.7%, por lo cual el Banco Popular de China no necesitaría elevar las tasas de interés con tanta urgencia. Esto le cae como anillo al dedo al gobierno chino, ya que hasta el momento ha evitado valerse de las tasas de interés, pues temía incrementar el peso de la deuda de las empresas estatales. Además, los analistas señalan que ese pico está sobredimensionado por el SARS. Pero Donald Hanna, economista jefe del Citibank, espera que China sí eleve la tasa de interés, dado que desde julio de 1995 no lo ha hecho y debería ajustarla al desempeño actual de la economía.

Asimismo, el flujo de inversión extranjera a China sigue creciendo. Así, en la primera mitad del año la inversión directa extranjera (IDE) aumentó en 11.99% alcanzando un monto de US\$ 33.9 miles de millones. Sin embargo, en el primer semestre del 2003 la IDE creció en 34.33%. Cabe resaltar que el ministro de Comercio chino aprobó entre enero y junio el establecimiento de nada menos que 21,688 nuevas empresas extranjeras, 14.89% más que el número correspondiente al mismo periodo del 2003. Y es que la aún barata mano de obra china continúa siendo un imán para las compañías extranjeras.

Como se puede ver, China aún está lejos de una desaceleración verdaderamente significativa. Por ello, Hanna ha advertido que si bien las políticas restrictivas están surtiendo efecto, no han sido lo suficientemente severas.

¿Y CÓMO NOS AFECTA?

El impacto del menor crecimiento de China en las economías emergentes afecta principalmente el precio de las materias primas, pues el gigante asiático es importador neto de las mismas, mientras que es exportador neto de bienes industriales. Si la economía china crece menos, la demanda internacional de materias primas se reduciría y con ella el precio de los commodities. Precisamente, en los últimos meses se ha reducido el precio de algunos metales, como el del cobre, el cual descendió de cUS\$ 133.75 por libra en abril a cUS\$ 121.87 por libra en junio. Cabe resaltar que el cobre es nuestra principal exportación después del oro, siendo justamente China nuestro principal comprador luego de Estados Unidos, con el 18% de participación el 2003.



toda la información que su empresa necesita con sólo hacer click aquí



Economi



Inspección laboral Una nueva ley que deja mucho que pensar

La protección del trabajador siempre es un tema de debate entre los legisladores. También lo es conseguir una adecuada inspección del cumplimiento de los distintos reglamentos que busquen dicho objetivo. La semana pasada se publicó en El Peruano la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador (Ley Nº 28292), así como su reglamento (D.S. Nº 010-2004-TR), los cuales buscan modificar diversos artículos y disposiciones complementarias del Decreto Legislativo Nº 910. Estos cambios ¿generarán mejora alguna?

INSPECCIONANDO LA LEY Y SU REGLAMENTO

Casi la totalidad de los cambios introducidos están enfocados en darle más poder a los inspectores del Trabajo en su labor de fiscalización. Por ejemplo, ahora estos pueden realizar inspecciones durante el día o la noche, y sin la necesidad de que estas sean anunciadas. Asimismo, los procedimientos inspectivos aumentan a tres: a) inspección programada o de oficio; b) inspección especial o a pedido de parte; y c) inspección a iniciativa del inspector. Esta última -e innovadora ideapermite al inspector realizar la visita solo si considera que exis-

Grados de infracción laboral	(objetos de inspección)
------------------------------	-------------------------

- 1° Incumplir obligaciones formales y otras no especificadas
- 2º Incumplir normas de seguridad y salud en el trabajo Actos de inasistencia, abandono u obstrucción de diligencias inspectivas. Incumplir obligaciones convencionales o contractuales. Incumplir obligaciones relativas a la promoción y formación en el trabajo.
- 3° No pagar beneficios y derechos laborales de carácter irrenunciable. No registrar en planilla un trabajador. Contar con un adolescente laborando sin autorización. El cierre no autorizado del centro de trabajo. (*)
- (*) Añadi do c on l a últi ma Ley.

Fuente: D. Legislativo N° 910 y Ley N° 28292. Elaboración: COMEXPERU.

ten hechos que pongan en peligro la integridad física, la salud o la seguridad. Sin embargo, si encuentra alguna infracción a la normatividad laboral vigente en su proceso de inspección, está facultado para sancionar y exigir modificaciones inmediatas. Todo esto, sumado a la posibilidad de que los inspectores puedan realizar investigaciones, pruebas o exámenes (en algunos casos) y proponer de oficio el cierre o clausura de locales, o el retiro de maquinarias, deja al campo discrecional decisiones que deberían ser evaluadas bajo estándares más claros. Asimismo, hacer visitas a diestra y siniestra podría generar costos a las empresas que tienen que pasar por dichas evaluaciones. Finalmente, se contabilizará como una infracción el incumplimiento de cada norma legal por cada año calendario, lo que lleva a que si se quebrantó una regla por 2 años, ahora se la considerará como una doble falta y, en consecuencia, una doble multa.

MULTAS, MULTAS Y MÁS MULTAS...

Con respecto al tema de multas, las nuevas especificaciones en la ley y su reglamento no establecen un plazo para las rectificaciones de las infracciones que pueda cometer el empleador, sometiéndolo a que este pague sí o sí, ya que se ha eliminado el otorgamiento de un plazo para Fuente: D.S. Nº 010-2004-TR.

Esquema de multas por incumplimiento al reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador								
Gravedad de	Base de	Número de trabajadores afectados						
la infracción	cálculo	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 40	41 a 100	101 a 200	a partir de 201
1°	2.5 UIT	5%	10%	20%	30%	50%	80%	100%
2°	5 UIT	5%	10%	20%	30%	50%	80%	100%
3°	10 UIT	5%	10%	20%	30%	50%	80%	100%
Fuents: D.S. Nº 040 2004 TD								

subsanar la infracción detectada. Cabe señalar que la discusión no está centrada en que se tenga o no que multar por una infracción, sino que hay algunos casos en los que, siendo totalmente estrictos, la reglamentación laboral en términos de cuidado y protección del trabajador no se logra cumplir a cabalidad. Además esto se aprecia en la legislación cuando, por ejemplo, la misma asigna a las MYPE una reducción de 50% de las multas, ya que estas se encuentran bajo otro régimen de funcionamiento. Entonces, ¿por qué no restablecen la opción de corregir los errores en un plazo determinado de días? ¿Acaso se busca que los inspectores recauden por recaudar? Siendo suspicaces, ¿esto no sería estímulo de corrupción ya que el criterio del inspector predomina para la imposición de las multas? De ser este el caso, no se cumpliría con el objetivo: observar si se están cumpliendo los derechos del trabajador. Eso sí, esperamos que las empresas y centros laborales del Estado sean los primeros en pasar las revisiones de los inspectores del Trabajo, dando así el ejemplo.





Comercio Exterior



Compras estatales y Bolsa de Productos La eficiencia del Estado a ritmo de lobbies

La transparencia en las compras del Estado sigue en tela de juicio... lo mismo que los fallos del Tribunal Constitucional.

Con el afán de mejorar la eficiencia y transparencia de las compras del Estado, el Congreso incluyó en la Ley N° 27635 -que modifica la Ley sobre Bolsas de Productos- la disposición final N° 3. Esta disposición indica que las entidades del Estado procurarán realizar sus compras de bienes y servicios a través de la Bolsa de Productos, salvo que otras alternativas ofrezcan mejores condiciones de transparencia en la formación de precios de mercado.

Sin embargo, a raíz de que se pensó en aprovechar el ahorro que había generado la Bolsa para transar también medicinas, el Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima presentó una acción de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional contra dicha disposición final, la que el Tribunal ha declarado fundada, a pesar de que de su propia sentencia se desprende que no hay razones para tal decisión.

UN ANÁLISIS LEGAL CON YAPA

Las primeras páginas de la sentencia del Tribunal son fascinantes y esclarecedoras. En ellas se indica que la Constitución manda que los procedimientos utilizados para realizar compras estatales deben asegurar "(...) que los bienes, servicios u obras se obtengan de manera oportuna, con la mejor oferta económica y técnica, y respetando principios tales

Institución	Producto	Precio lanterior	Precio en Bolsa	Ahorro		
Pronna	Papilla	7	6	16.7%		
MINSA	Computadoras	4,725	3,902	21.1%		
Congreso	Útiles de oficina	86	63	36.7%		
Poder Judicial	Papel bond	36	22	63.6%		
Fuente: Bolsa de Productos. Elaboración: COMEXPERU.						

como la transparencia en las operaciones, la imparcialidad, la libre competencia y el trato justo e igualitario a los potenciales proveedores. En conclusión, su objeto es lograr el mayor grado de eficiencia en las adquisiciones o enajenaciones efectuadas por el Estado (...)".

De este enunciado se desprende claramente que la prima de 20 puntos que reciben los proveedores nacionales en la calificación en las licitaciones del Estado, la ley que obliga a que todas las compras para programas sociales se realicen a productores nacionales y la ley que obliga a que el 40% de las compras estatales se hagan a las PYME -mecanismos utilizados en las compras que hace el Estado fuera de la Bolsa de Productos- son inconstitucionales. (http://www.comexperu.org.pe/pdfs/sema/n288.pdf). También se afirma que la Constitución permite utilizar mecanismos distintos a las licitaciones reguladas en la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado. Hasta ahí muy bien.

Sin embargo, para sorpresa de todos, en las siguientes páginas se entra a un campo muy alejado de lo jurídico y se hace un análisis de la transparencia y eficiencia de la Bolsa. Y es entonces cuando el análisis pierde rigurosidad. Aduciendo que el sistema permite la concertación entre los proveedores y las sociedades agentes de bolsa, que no cuenta con un sistema adecuado de sanciones por

Pérdida de ahorro por dejar de realizar compras estatales a través de la Bolsa de Productos 2003*						
	Compras en Bolsa de Productos - S/.	Si ahorro promedio 40% S/.	Si ahorro promedio 17% S/.			
Compras del Estado en Bolsa de Productos	133,699,387	89,132,925	27,384,212			
Compras para programas sociales en Bolsa de Productos	113,644,479	75,762,986	23,276,580			
*La Bolsa de Productos ha indicado que se ha ahorrado entre 17% y 40% por comprar en la bolsa.						

incumplimiento, y otras críticas a la transparencia del sistema, se termina declarando inconstitucional las compras del Estado por medio de la Bolsa de Productos. Según la Bolsa de Productos esas críticas responden a una falta de conocimiento. Por ejemplo, explican que si hubiera una concertación, cualquier otro proveedor podría romperla haciendo una oferta mejor.

Fuente: Bolsa de Productos. Elaboración: COMEXPERU.

EL ANÁLISIS ECONÓMICO: ¿LOBBIES QUÉ ESTÁN HACIENDO?

Ya que el Tribunal se aventura a hacer un análisis técnico de la eficiencia y transparencia de la Bolsa de Productos, ¿habrá considerado también los efectos económicos de su fallo? Está claro que no. Las compras del Estado a través de la Bolsa de Productos permitieron que en el 2003 se llegue a ahorrar entre 17% y 40%. Esto significaría que de haberse hecho todas las

transacciones fuera de la Bolsa, el Estado hubiera gastado entre S/. 27 millones y S/. 89 millones más. Si llevamos eso a los gastos en programas sociales, el monto de sobrecosto pudo haber ascendido a niveles entre S/. 23 y S/. 76 millones. Evidentemente, con un presupuesto fijo esto significa menos población pobre atendida.

Es comprensible que los fabricantes de medicamentos no quieran que el Estado realice compras a través de la Bolsa de Productos, pues el ahorro del Estado significa menos ingresos para ellos. Pero no podemos sacrificar las necesidades del país por los intereses de unas cuantas empresas.

